Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GASEOSAS LUX S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 860001697-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-002350-12

Fecha de matrícula: 21 de Marzo de 1972

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2021

Grupo NIIF:

1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013,

según la Contaduría General de la

Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 52 47 - 42 PISO 32

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: gaseosaspostobon@postobon.com.co

Teléfono comercial 1: 5765100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 52 47 - 42 PISO 32

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: gaseosaspostobon@postobon.com.co

Teléfono para notificación 1: 5765100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Página: 1 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica GASEOSAS LUX S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura No.1.952 de agosto 26 de 1.925, de la Notaría 4a. de Medellín, registrado su extracto el 1o. de septiembre de 1.925, en el Juzgado 2o. en lo Civil, bajo el No.78, fue constituída una sociedad Anónima, bajo la denominación de:

"COMPAÑIA DE GASEOSAS LUX" .

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2380 de marzo 17 de 1953, de la Notaría 4a. de Medellín, inscrita en abril 6 de 1953, en el libro 2o., folio 291, bajo el No.14, por medio de la cual se adicionó a la denominación social, las letras S.A., quedando así:

"COMPAÑIA DE GASEOSAS LUX S.A."

Por Escritura Pública No. 9200 de diciembre 9 de 1954, de la Notaría 4a. de Medellín, inscrita el 16 de los mismos, en el libro 4o., folio 194, bajo el No. 988, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMO de Anónima a Sociedad Limitada, bajo la denominación de:

"COMPAÑIA DE GASEOSAS LUX LIMITADA" .

Por Escritura Pública No. 3449 de junio 14 de 1.957, de la Notaría 4a. de Medellín, mediante la cual la sociedad cambió de domicilio de Medellín a Bogotá.

Por Escritura Pública No. 4180 de septiembre 25 de 1.964, de la Notaría 3a. de Bogotá, inscrito su extracto en esta Cámara el 9 de octubre del mismo año en el libro 1o., folio 253, bajo el No.89, por medio de la cual la sociedad se TRANSFORMO de Anónima a Sociedad Colectiva, bajo el nombre de:

"GASEOSAS LUX GAVIRIAS & COMPAÑIA" .

Página: 2 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3001 de junio 12 de 1.969, de la Notaría 4a. de Bogotá, registrado su extracto en esta Cámara el 8 de agosto de 1.969, en el libro 1o., folio 487, bajo el No.125, por medio de la cual la sociedad se TRANSFORMO de sociedad Colectiva a Sociedad Anónima, bajo la denominación de:

"GASEOSAS LUX S.A."

Por Escritura Pública No. 3213 de agosto 5 de 1.975, de la Notaría 6a. de Medellín, por medio de la cual la sociedad cambió su domicilio de Bogotá a la ciudad de Medellín.

Por Extracto de Acta número 180 del 19 de julio de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 07 de septiembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 20447, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad se transforma de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

GASEOSAS LUX S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto social:

- (i) La producción, importación, envase, distribución, y comercialización por medios propios o ajenos, en el país o en el exterior, de bebidas gaseosas, aguas, maltas, cervezas, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, preparaciones para elaborar bebidas y, en general, de cualquier bebida sin alcohol. La Sociedad podrá realizar la exportación de dichos productos a cualquier país del mundo.
- (ii) La producción, importación, envase, distribución, y comercialización por medios propios o ajenos, en el país o en el exterior; de bebidas alcohólicas. La Sociedad podrá realizar la

Página: 3 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exportación de dichos productos a cualquier país del mundo.

- (iii) La producción, conservación transformación de frutas en productos comestibles y bebida, en forma natural o sintética, directamente o por intermedio de terceros, así como su comercialización y distribución, sea en el país o en el exterior.
- (iv) La Sociedad podrá invertir en: acciones, partes de interés, cuotas, bonos, cédulas y papeles bursátiles, con el ánimo de que las inversiones que realicen permanezcan dentro de su patrimonio en el mediano o largo plazo.
- (v) La prestación y explotación de todos los servicios de telecomunicaciones, ya sean básicos o de difusión, entre otros, los de radiodifusión sonora, televisión cualquiera que sea su modalidad y tecnología, auxiliares de ayuda y especiales, de valor agregado, de cubrimiento nacional y en conexión con el extranjero, de telefonía local, nacional e internacional.
- (vi) La prestación de servicios en publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial, operaciones financieras y contables, asesoría jurídica, tributaria y empresarial, tecnológica y trabajos de oficina.
- (vii) El transporte cíe toda clase de productos y bebidas propias o de terceros; y
- (viii) La Sociedad podrá realizar actividades aéreas civiles, distintas al transporte público aéreo, como la aviación corporativa o ejecutiva.
- La Sociedad también podrá ejecutar todos los negocios convenientes o útiles para el cumplimiento de su objeto principal. En consecuencia, siempre que sea con el propósito de desarrollar y ejecutar su objeto social y que esté permitido por la Ley, la Sociedad podrá:
- (i) Adquirir, gravar, administrar, recibir, dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- (ii) Avalar, servir de codeudor y, en general, otorgar toda clase de garantías reales o personales en respaldo de obligaciones propias o de terceros, tales como hipotecas, prendas de acciones y fianzas.

Página: 4 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- (iii) Celebrar y ejecutar todo tipo de actos o contratos, típicos o atípicos, incluyendo contratos de licencia o franquicia, el agenciamiento, el mandato, la maquila y otras actividades similares que se desarrollen con los ramos de las bebidas no alcohólicas, productos alimenticias, aguas, cervezas y bebidas alcohólicas, contratos de arriendo financiero, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos y, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; y
- (iv) La comercialización e importación de toda clase de productos y materias primas para el cumplimiento de su objeto principal.

Parágrafo: Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los conexos, así como cualquier actividad lícita y los que de manera complementaria tengan como finalidad ejercer los derechos cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se derivan de la existencia y actividad de la Sociedad. En ejercido de sus operaciones, la Sociedad se ajustará a todas las disposiciones y restricciones previstas por las leyes, los decretos y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL D	E LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO SUSCRITO	\$120.000.000,00 \$105.200.000,00	12.000.000 10.520.000	\$10,00 \$10,00
PAGADO	\$105.200.000,00	10.520.000	\$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La representación legal de la Sociedad y la administración de los negocios sociales compete al Gerente de la Sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación legal de la Compañía estará a cargo únicamente del Gerente y de sus respectivos suplentes.

SUPLENTES: El Gerente en sus faltas absolutas o temporales será remplazado por sus Suplentes cuando así lo decida la Junta Directiva.

Página: 5 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBGERENTES: Por disposición de la junta Directiva y de conformidad con las necesidades administrativas de la Sociedad, se crearán las Subgerencias de la Gerencia tal como lo disponen los estatutos.

REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SUBGERENTE: Cuando un Subgerente ejerza la Gerencia, tendrá todas las facultades y obligaciones del Gerente de la Sociedad en virtud de lo dispuesto en los estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE

Salvo las limitaciones establecidas en los estatutos en razón de la competencia atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, podrá el Gerente de la Sociedad en ejercicio de su cargo celebrar cualquier acto o contrato. Con tal limitación, podrá representar judicial o extrajudicialmente a la Sociedad; adquirir y enajenar bienes sociales, grabarlos y limitar su dominio; fundar sociedades; negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas; constituir apoderados; comparecer en juicio; comprometer y desistir, tomar y dar dinero en mutuo; hacer empréstitos bancarios; girar, negociar y protestar, avalar y pagar títulos valores u otros efectos de comercio.

No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos de trabajo o que comprometan las políticas de la Sociedad en materia laboral, la facultad para transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la Sociedad y el Gerente solo podrá constituir apoderados para tales asuntos con la previa autorización de la .Junta Directiva y de acuerdo de las instrucciones de ésta. En consecuencia, en materia laboral las facultades autónomas del Gerente conforme al presente artículo quedan restringidas únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo.

Además son atribuciones especiales del Gerente:

- (i) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- (ii) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la .Junta

Página: 6 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva de acuerdo con lo previsto en los estatutos y la ley.

- (iii) Dirigir y vigilar las actividades de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquélla se propone.
- (iv) Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas.
- (v) Definir en asocio con la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa; y
- (vi) Rendir cuentas y elaborar informes de gestión en la forma y términos establecidos por la ley.

ATRIBUCIONES DE LOS SUBGERENTES: El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad también estará a cargo de los subgerentes, cuando así lo determine la junta Directiva y tendrán las mismas atribuciones y limitaciones del Gerente.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, esta la de:

- Autorizar a los representantes legales de la Sociedad para:
- (i) Celebrar cualquier acto o contrato para la adquisición de activos fijos de propiedad, planta y equipo (sean bienes muebles o inmuebles) y para la enajenación de activos fijos muebles, cuya cuantía exceda de tres mil (3.00) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta que la aprobación de los proyectos de inversión en activos fijos que imparta la junta Directiva involucra la aprobación de los actos y contratos a través de los cuales se instrumenten dichos proyectos, siempre y cuando dicha aprobación incluya la descripción del proyecto y el presupuesto total del mismo.
- (ii) Celebrar contratos de crédito y leasing financiero cuya cuantía exceda de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que se trate de novaciones o modificaciones a dichos contratos que no incrementen el saldo de la deuda de la Sociedad en una cuantía superior a (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- (iii) Enajenar bienes inmuebles y constituir gravámenes o garantías

Página: 7 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reales o fiduciarias sobre los mismos independientemente de la cuantía;

(iv) Hacer donaciones independientemente de la cuantía. No requieren autorización de la junta Directiva los actos y contratos que son recurrentes y habituales en la operación, tales como la adquisición de bienes y servicios para las actividades de producción y comercialización de la Sociedad, incluyendo los contratos de arrendamiento operativo, la adquisición de materias primas, materiales para la producción, envases y empaques, repuestos de cualquier tipo, combustibles y lubricantes, adecuaciones, reformas, mantenimiento y/o aseo a las instalaciones de propiedad de la Sociedad, desarrollo e implementación de tecnología, contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, servicios de transporte, servicios de alimentación para los empleados de la Sociedad, contratos para la producción por parte de terceros, maquila de productos y/o reempaque, contratos de publicidad y mercadeo, contratos de patrocinio, así como la celebración de contratos de suministro o venta de los productos fabricados y/o distribuidos por la Sociedad que contengan obligaciones o contraprestaciones a cargo de ésta.

- Autorizar a los gerentes de las sucursales de la Compañía y a los apoderados generales para la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes o que siendo de cuantía indeterminada pueda alcanzar dicho límite.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 2290 del 23 de septiembre de 2020, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020, con el No. 22774 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE FEDERICO JOSE LLANO MOLINA C.C. 71.695.106

Por Extracto de Acta número 2279 del 15 de agosto de 2019, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2019, con el No. 24483 del libro IX, se designó a:

Página: 8 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	FERNANDO ALVAREZ LUNA C.	C. 10.083.999
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN FERNANDO GOMEZ TISNES C.C.1.128.264.029	
	JUNTA DIRECTIVA	
CARGO	NOMBRE	DENTIFICACION
PRINCIPAL	JORGE RICARDO GUTIERREZ ESCOBAR DESIGNACION	6.342.271
PRINCIPAL	FERNANDO ALVAREZ LUNA DESIGNACION	10.083.999
PRINCIPAL	FABIO ANDRES BUSTAMANTE DIEZ DESIGNACION	71.615.526
SUPLENTE	JAIME ALBERTO GALLO GOMEZ DESIGNACION	91.488.791
SUPLENTE	JUAN CARLOS CABAL VALDERRAMA DESIGNACION	94.427.480
SUPLENTE	LUIS GUILLERMO BETANCUR VERGARA DESIGNACION	71.651.894

Por Extracto de Acta número 185 del 30 de junio de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 11 de agosto de 2020, en el libro IX, bajo el número 18115

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL KPMG LTDA. 860.000.846-4

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 177 del 27 de marzo de 2015, de la Asamblea

Página: 9 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 7966.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL NATALY CASTRO ARANGO 1.037.588.835 DESIGNACION

Por Comunicación de abril 20 de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 24 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 7966.

ISABEL CRISTINA ALZATE 1.037.631.629 REVISOR FISCAL SUPLENTE MUÑOZ

DESIGNACION

Por Comunicación del 8 de marzo de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 13 de marzo de 2019, en el libro 9, bajo el número 6717

PODERES

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1814 Fecha: 2018/06/21 DE

PODER_OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1814 F
LA NOTARÍA 4 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ GOMEZ
Identificación: 1057582785
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/06/27

Nombre Apoderado: ALEJANDRA GABRIELA ZAMORA ZAPATA Identificación: 1037612464

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2379 Fecha: 2019/08/29

Inscripción: 2019/09/11 Libro: 5 Nro.: 216

Facultades del Apoderado:

Para que separada o conjuntamente representen a represente a GASEOSAS LUX S.A.S., en todo el territorio colombiano, en relación a los negocios que enseguida se determinan y con las facultades que van a expresarse:

Página: 10 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1) Suscribir contratos de comodato con los clientes, sobre bienes muebles, incluyendo vehículos automotores y los elementos de Trade Marketing de la Compañía (dispensadores, botelleros, neveras, carpas, avisos, kioscos- exhibidores, carros de venta al paso) y pactar las cláusulas de dichos contratos.
- 2.) Pactar Cláusula Compromisoria en los contratos que suscriba.
- 3.) Suscribir contratos de prestación de servicios, acatando las normas para contratación de la Compañía.
- 4.) Suscribir contratos de compraventa y distribución de productos elaborados por la Compañía.
- 5.) Suscribir contratos de suministro relacionados con el desarrollo del objeto social de la Compañía.
- 6.) Representar la Compañía en todo el territorio colombiano, en actuaciones policivas, ante jueces y ante otras autoridades jurisdiccionales o administrativas, cualesquiera corporaciones, entidades o autoridades públicas o estatales, funcionarios o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo, exceptuando en el orden laboral, con facultades para ser interrogado y confesar, cuando con relación al objeto social, deba la Compañía poderdante intervenir como actora, como demandada o en cualquier otro carácter. Además, ejercerá la representación de la Compañía ante personas y entidades de derecho privado cuando así convenga a la protección de los intereses de ella en el mencionado territorio. Así mismo podrá:
- a) Recibir notificaciones de oficios, requerimientos, resoluciones y providencias que expidan las entidades administrativas, judiciales o contencioso administrativas, del orden municipal y departamental, que de alguna manera afecten los intereses de la sociedad poderdante. Dentro de las citadas entidades se encuentran todos los juzgados o tribunales incluyendo Entre otros los civiles, penales y la jurisdicción administrativa, las Cámaras de Comercio, todas las Superintendencias incluyendo entre otras la de Sociedades, de Industria y Comercio, Superintendencia, Financiera, Superintendencia de Salud y Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los Departamentos de Valorización y Planeación, Oficinas de Catastro, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, DIAN, etc.

Página: 11 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- b.) Responder los anteriores oficios, requerimientos, resoluciones y providencias a que se hace mención en el numeral anterior, cuando ello fuere necesario, solicitar y firmar liquidaciones de impuestos, interponer los recursos a que haya lugar contra los mismos apte cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional.
- c.) En todo caso, en los procesos y diligencias ante enumerados, puede la apoderada acudir a la conciliación de conformidad a las normas que reglamentan esta materia y en general, hacer todo cuanto en derecho sea procedente para cumplir los fines encomendados.
- 7.) Aceptar garantías hipotecarias y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos, únicamente en calidad de Acreedor. Así mismo podrá iniciar y llevar hasta su culminación procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de cobranza jurídica.
- 8.) Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la Compañía.
- 9.) Transigir comprometer, novar recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad.
- 10.) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, ya fueren nacionales, departamentales, distritales o municipales y ante tribunales de arbitramiento representando a la sociedad en todos los negocios .pleito, litigios, tramites y procedimientos administrativos que requiera la sociedad.
- 11.) Promover y contestar ante cualquier jurisdicción toda clase de demandas o de asuntos para todos los tramites e incidentes y en todas las instancias hasta su decisión final.
- 12.) Interponer los recursos legales a que haya lugar tanto a nivel judicial, como en vía gubernamental.
- 13.) Interponer y presentar denuncias y querellas.
- 14.) Constituirse en parte civil de cualquier proceso.

Página: 12 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 15.) Someter los asuntos de la sociedad a los árbitros o tribunales de arbitramiento cuando a ello haya lugar.
- 16.) Asistir, actuar y conciliar en audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, queda facultada para actuar en todo lo relacionado con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal.
- 17.) Absolver interrogatorios de parte dentro de procesos prejudiciales, judiciales o extrajudiciales con facultad de confesar.
- 18.) Para que ejerza en nombre de la Compañía, como apoderado la representación, para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en contra de la Compañía y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presten los terceros, así como suscribir y tramitar derechos de petición, respuestas a requerimientos, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades de todo orden, atender visitas de inspección, fiscalizaciones y auditorias que adelanten autoridades de todo orden, y para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal a nombre de la Compañía.
- 19) Suscribir contratos de obra civil, contratos de arrendamiento de bienes muebles, considerados como activos de la compañía y contratos de transporte sin perjuicio de la amplitud de lo dicho, las necesarias para contratar el transporte de los productos que la Compañía produce, comercializa y/o distribuye o aquellos que llevan marca de su propiedad.
- En el desempeño de todas las precedentes atribuciones cuidará que todo se haga de acuerdo con los estatutos de la compañía.
- El mandatario no podrá delegar ni en todo ni en parte esta atribución.
- En la celebración de los contratos mencionados, el apoderado podrá

Página: 13 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZiJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entregar todo el equipo necesario, propio o ajeno, que requiera para el cumplido efecto de las actividades que se prepone la Sociedad.

Los apoderados tendrán amplias facultades para celebrar los contratos y actos, citados en la cláusula anterior, siempre y cuando no superen los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, cuando dichos contratos superen ese límite, deberán solicitar autorización de la Junta Directiva de la Sociedad.

Los apoderados no podrán delegar ni en todo ni en parte su poder, para hacerlo deberá actuar bajo las instrucciones de la sociedad poderdante y en persona o personas por ella indicadas o aceptadas de conformidad con los estatutos sociales.

Los apoderados rendirán cuentas comprobadas de gestión en los periodos que la poderdante exija, o tenga establecido.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

- E.P. No.2593 13/10/1927 Not.4 Medellin
- E.P. No.1671 23/08/1935 Not.2 Medellín
- E.P. No.923 21/04/1937 Not.4 Medellín
- E.P. No.2272 7/09/1940 Not.2 Medellín
- E.P. No.1411 30/04/1945 Not.3 Medellín
- E.P. No.2240 17/03/1952 Not.4 Medellin
- E.P. No.2380 17/03/1953 Not.4 Medellín
- E.P. No.9200 9/12/1954 Not.4 Medellín
- E.P. No.1578 9/03/1956 Not.4 Medellin
- E.P. No.1579 9/03/1956 Not.4 Medellin
- E.P. No.3080 12/05/1956 Not. 4 Medellín
- E.P. No.7185 6/11/1956 Not.4 Medellin
- E.P. No.2662 7/05/1957 Not.4 Medellín
- E.P. No.3449 14/06/1957 Not.4 Medellín
- E.P. No.1209 29/03/1958 Not.3 Bogotá
- E.P. No.755 11/03/1959 Not.3 Bogotá
- E.P. No.4600 22/07/1959 Not.3 Medellín
- E.P. No.6784 21/10/1959 Not.3 Medellín
- E.P. No.526 23/02/1960 Not.3 Bogotá
- E.P. No.4377 17/09/1960 Not.1 Calí

Página: 14 de 21

14 6/04/1953 del Libro II

988 16/12/1954 del Libro IV

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.592 20/02/1961 Not.3 Bogotá

```
E.P. No.3786 7/09/1961 Not.3 Bogotá
E.P. No.5474 15/12/1961 Not.3 Bogotá
E.P. No.1358 12/04/1962 Not.3 Bogotá
E.P. No.5319 11/12/1962 Not.3 Bogotá
E.P. No.1569 27/04/1963 Not.3 Bogotá
E.P. No.7271 4/10/1963 Not.5 Bogotá
E.P. No.1772 30/04/1964 Not.3 Bogotá
E.P. No.4103 28/08/1964 Not.9 Bogotá
E.P. No.4180 25/09/1964 Not.3 Bogotá
                                         89 9/10/1964 del Libro I
E.P. No.3674 11/12/1964 Not.7 Medellín
E.P. No.5387 7/12/1964 Not.3 Bogotá
E.P. No.5388 7/12/1964 Not.3 Bogotá
E.P. No.8252 7/12/1964 Not.1 Calí
E.P. No.3674 11/12/1964 Not.7 Medellín
E.P. No.6288 14/12/1964 Not.9 Bogotá
E.P. No.6135 22/12/1964 Not. Medellín
E.P. No.6248 10/12/1964 Not.9 Bogotá
E.P. No.6305 16/12/1964 Not.9 Bogotá
E.P. No.1250 29/03/1965 Not.3 Bogotá
E.P. No.2027 17/05/1966 Not.3 Bogotá
E.P. No.2581 27/06/1967 Not.3 Bogotá
E.P. No.5236 16/11/1967 Not.3 Bogotá
E.P. No.2192 31/05/1968 Not.3 Bogotá
E.P. No.3001 12/06/1969 Not.4 Bogotá
                                         125 8/08/1969 del Libro I
E.P. No.6270 7/11/1969 Not.4 Bogotá
E.P. No.6988 16/12/1971 Not.9 Bogotá
E.P. No.7452 22/12/1973 Not.9 Bogotá
E.P. No.3213 5/08/1975 Not.6 Medellín
E.P. No.2585 12/08/1977 Not.11 Medellin
E.P. No.2048 24/07/1978 Not.11 Medellin
E.P. No.3232 30/07/1979 Not.6 Medellín
E.P. No.3024 5/08/1982 Not.6 Medellin
E.P. No.233 21/01/1986 Not. 6 Medellin
E.P. No.1623 26/04/1994 Not.6 Medellín
E.P. No.951 18/05/1995 Not.6 Medellín
E.P. No.1605 2/09/1996 Not.6 Medellín
E.P. No.1519 20/08/1997 Not.6 Medellín
E.P. No.447 06/04/1999 Not.6 Medellin
E.P. No.2499 28/05/2002 Not.1 Medellin
E.P. No.3388 15/07/2002 Not.1 Medellín
E.P. No.3812 14/07/2004 Not.1 Medellin
```

Página: 15 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.797 15/02/2008 Not.1 Medellín

E.P. No.5370 10/09/2008 Not.1 Medellin

E.P. No.4334 29/10/2010 Not.11 Medellin

E.P. No.1281 9/05/2012 Not.11 Medellín

E.P. No.291 04/02/2015 Not.4 Medellín

Ext. Acta No.180 19/07/2016 Asamblea
Ext. Acta No.181 30/03/2017 Asamblea

Ext. Acta No.187 7/12/2020 Asamblea

Acta No.188 31/03/2021 Asamblea

20447 7/09/2016 del Libro IX

12234 10/05/2017 del Libro IX 1883 25/01/2021 del Libro IX

15031 28/04/2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL CARBE S.A.

MATRIZ: CARBE S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: 7499 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES - INVERSIONISTA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 25 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12501 19/09/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6532 12/03/2019

Página: 16 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDILIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

001500 04 CIPRESES DE COLOMBIA S.A.

SIGLA: CIPRESES S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: CIIU 210-EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE ÁRBOLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 09 DE

2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2503 13/02/2015

002350 12 GASEOSAS LUX S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: CIIU 1104-PRODUCCIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 09 DE

2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2503 13/02/2015

003482 12 EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.

SIGLA: EDINSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: CIIU 4923-TRANSPORTE DE CARGA

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 09 DE

2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2503 13/02/2015

455395 04 ATLETICO NACIONAL S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: CIIU 9312 - CLUB PROFESIONAL DE FUTBOL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5984 30/03/2015

Página: 17 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

655367 12 NUTRIUM S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

. ACTIVIDAD: PRODUCCION DE PULPA DE JUGOS

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 13 DE ENERO DE 2015, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA EL 16 DE ENERO DE 2015 Y POSTERIORMENTE EN ESTA CAMARA EL 22 DE AGOSTO DE 2019 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24598 22/08/2019

400518 04 AGRICOLAS Y FORESTALES S.A

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROYECTOS FORESTALES Y

AGROINDUSTRIALES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 25 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12501 19/09/2008

438886 12 FUNCTIONAL BEVERAGE COMPANY S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

CONFIGURACION: PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1764 04/02/2015

078659 12 TM CODEMACO S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: COMERCIALIZADORA MADERA

CONFIGURACION: PRIVADO DE ENERO 13 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1764 04/02/2015

002557 04 POSTOBON S.A.

SIGLA: POSTOBON O POSTOBON S.A.

Página: 18 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

.

ACTIVIDAD: PRODUCCION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

CONFIGURACION: PRIVADO DE ENERO 27 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1908 06/02/2015

407897 04 NUCLEOS E INVERSIONES FORESTALES DE COLOMBIA S.A

SIGLA: NUCLEOS DE COLOMBIA S.A DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 2 Y 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:

.

ACTIVIDAD: CIIU 1610 - EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE ÁRBOLES. CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 09 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3061 20/02/2015

615976 12 MIX FRUT S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDA PREPARADA N.C.P CONFIGURACION: ABRIL 27 DE 2018, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE

MARZO 01 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6532 12/03/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1104

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: GASEOSAS LUX Matrícula No.: 21-010501-02

Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1972

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 25 51 34

Página: 19 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$682,450,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1104

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Página: 20 de 21

Fecha de expedición: 01/07/2021 - 10:03:43 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021476823 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MklbkgZIJdkSpzlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 21 de 21